

**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,
AMBIENTE Y ECOLOGÍA**

**COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO,
COORDINACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROPUESTAS EN MATERIA DE MITIGACIÓN
DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DESCENTRALIZADA CONJUNTA– UCAYALI
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)**

**Auditorio de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía
Av. Yarinacocha 2381 – Pucallpa - Ucayali
PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS
MIÉRCOLES, 10 DE MAYO DE 2023**

Ciudad de Pucallpa, departamento de Ucayali, siendo, las nueve con veinte nueve minutos del día miércoles 10 de mayo de 2023 de manera presencial en el Auditorio de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía; y de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams se llevó a cabo la Primera Sesión Conjunta Descentralizada en Ucayali de las Comisiones de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología y de la Comisión Especial Multipartidaria encargada del seguimiento, coordinación y formulación de propuestas en materia de mitigación de los efectos del cambio climático.

De la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología estuvieron presentes de manera presencial la señora congresista María Elizabeth Taipe Coronado – Presidenta; se unieron virtualmente bajo la Plataforma Microsoft Teams los señores congresistas: Ruth Luque Ibarra - Vicepresidenta, Jeny Luz López Morales – Secretaria, Karol Ivett Paredes Fonseca, Nilza Merly Chacón Trujillo, David Julio Jiménez Heredia, Juan Carlos Mori Celis, Martha Lupe Moyano Delgado, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Isaac Mita Alanoca, Hitler Saavedra Casternoque y Cheryl Trigozo Reátegui.

De la Comisión Especial Multipartidaria encargada del seguimiento, coordinación y formulación de propuestas en materia de mitigación de los efectos del cambio climático estuvieron presentes de manera presencial la señora congresista Cheryl Trigozo Reátegui – Presidenta, Elizabeth Taipe Coronado; se unieron virtualmente bajo la Plataforma Microsoft Teams los señores congresistas: Yessica Rosselli Amuruz Dulanto, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Jorge Luis Flores Ancachi y Hitler Saavedra Casternoque.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; indicó que se contó con el quórum reglamentario de las dos comisiones, por ende procedió a dar inicio a la Primera Sesión Conjunta Descentralizada de las Comisiones de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología y de la Comisión Especial Multipartidaria encargada del seguimiento, coordinación y formulación de propuestas en materia de mitigación de los efectos del cambio climático; correspondiente al período anual de sesiones 2022-2023.

Acta de la Primera Sesión Descentralizada Conjunta - Ucayali
Período Anual de Sesiones 2022-2023

Acto seguido le otorgó el uso de la palabra a la señora congresista Cheryl Trigozo Reátegui, Presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria encargada de Seguimiento, Coordinación y Formulación de Propuestas en Materia de Mitigación de los efectos del cambio climático.

La señora Presidenta, congresista Cheryl Trigozo Reátegui; saludo a la presidenta de la comisión de pueblos andinos, a los dirigentes que acompañaron en dicha sesión, se tiene la obligación de velar por los hermanos, hermanos de los defensores ambientales.

Desde el Congreso de la República, tenemos la obligación y el compromiso de velar por la seguridad de nuestros hermanos y hermanas defensoras del ambiente y de los derechos de los pueblos indígenas.

Somos conscientes de la existencia de una serie de amenazas, como la expansión de la minería y tala ilegal, el tráfico de tierras, y el narcotráfico, que ponen en riesgo no sólo a nuestros bosques y territorios, sino también la vida e integridad de nuestros líderes y comuneros indígenas, y demás actores que defienden la Amazonía.

Nuestros colegas del Poder Ejecutivo nos contarán más a detalle cómo ha venido implementando el Mecanismo Intersectorial para la protección de personas defensoras de derechos humanos a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (aprobado por Decreto Supremo 004-2021-MINJUSDH), para la protección de nuestros defensores y defensoras de derechos humanos, en especial para aquellos comprometidos con la protección del ambiente.

Sin embargo, creemos que aún hay mucho por trabajar. Hace pocas semanas el hermano Santiago Contoricón fue asesinado en su comunidad en Junín. No podemos permitirnos que en un país como el Perú tengamos más líderes indígenas y defensores ambientales asesinados. La protección de nuestros defensores y defensoras ambientales debe ser una prioridad de un Estado moderno y responsable con su sociedad.

Nuestra presencia aquí tiene como objetivo efectuar un balance del mecanismo intersectorial, así como identificar las brechas y oportunidades para poder impulsar las reformas necesarias para garantizar que nuestros defensores y defensoras ambientales puedan desarrollar sus labores sin arriesgar su vida e integridad, y la de sus familias.

Por ello, también saludo y agradezco la presencia de los líderes y representantes de las Federación Indígenas, quienes nos expondrán no solo la problemática relacionada a la seguridad de los defensores, sino también propuestas para la mejora del mecanismo intersectorial. También estarán presentes los representantes del Poder ejecutivo con quienes esperamos construir una agenda fructífera y con hitos para la mejora de nuestro mecanismo intersectorial.

Finalmente, les agradecemos su presencia el día de hoy, y hago votos para desarrollar esta sesión descentralizada de forma propositiva y con miras a construir un país más seguro y sostenible.

En ese orden, dejo la conducción a la señora congresista Cheryl Trigozo Reátegui, en su condición de integrante titular de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Señora congresista Cheryl Trigozo Reátegui; agradeció a la señora congresista Taipe, pasando a la orden del día.

ORDEN DEL DIA

Primer Punto: Sustentación del Proyecto de Ley 4686/2022-CR; Ley que reconoce y protege a los defensores de derechos ambientales; de autoría de la señora congresista María Elizabeth Taipe Coronado.

La señora congresista Elizabeth Taipe Coronado; saludo a los colegas congresistas, representantes del ejecutivo, hermanos líderes representantes de los pueblos indígenas u originarios.

El día de hoy sustentaré el proyecto de ley 4686/2022-CR, de mi autoría, que propone la Ley que reconoce y protege a los defensores de derechos ambientales.

Un proyecto que ha nacido a partir de los lamentables decesos de los defensores ambientales.

Por favor pido a la secretaria técnica 'pueda proyectar mi presentación.

Las personas defensoras ambientales son todas aquellas personas naturales que actúan de forma individual o como integrantes de un colectivo, promueven, protegen y defienden el derecho constitucional a vivir en un ambiente sano y sostenible, de manera pacífica, en el marco del derecho nacional e internacional.

Qué amenaza la vida de los defensores, justamente son aquellas actividades ilegales como la tala, minería y agricultura ilegal, narcotráfico y tráfico de tierras afecta gravemente a las comunidades indígenas.

Entre el 2002 y 2020 el Perú figura entre los 20 países con más asesinatos a las personas defensoras ambientales, con 96 casos de asesinatos de personas defensoras ambientales.

"Entre abril de 2020 y abril de 2022, 22 personas defensoras fueron asesinadas o desaparecidas en contextos de defensa de sus derechos. Y el lamentable último caso del hermano dirigente Asháninka Santiago Condoricon Antunez, a quien lo asesinan en presencia de su esposa e hijos, como es de conocimiento este líder defendía los territorios asháninkas de la expansión de la coca ilegal y narcotráfico, asimismo, este hermano ya tenía amenazas contra su vida.

Acta de la Primera Sesión Descentralizada Conjunta - Ucayali
Período Anual de Sesiones 2022-2023

En esta línea, la organización internacional Global Witness, sobre la crisis climática y las amenazas contra personas defensoras de la tierra y el medioambiente, pone al Perú en la lista de los países más peligrosos para defensores ambientales. Esta organización señala que, desde el 2002 hasta la fecha, 60 líderes indígenas y defensores ambientales han sido asesinados.

- Este proyecto de ley nace a partir de la no aprobación del Acuerdo de Escazú. En el Acuerdo de Escazú había un apartado que abordaba los derechos de los defensores ambientales. Por ello, es una tarea urgente y necesaria regular a nivel legislativo la protección a los defensores ambientales.
- En el periodo pasado 2020-2021 se registraron algunos proyectos de ley relacionados:
 - ✓ Proyecto de ley 7538/2020-CR, Ley que regula los derechos de las personas defensoras de derechos ambientales.
 - ✓ Proyecto de Ley 6625/2020-CR, Ley para la protección de las personas defensoras de derechos humanos.
 - ✓ Proyecto de Ley 6762/2020-CR, Ley que promueve, reconoce y protege a los defensores de derechos humanos.

Mi proyecto de ley propone:

- Un marco normativo para el reconocimiento y protección de los defensores de derechos ambientales.
- La finalidad de la ley es establecer obligaciones y deberes para las autoridades, así como mecanismos de protección efectivos de los derechos de las personas defensoras de derechos ambientales.
- Se propone como concepto de personas defensoras de derechos ambientales a aquellas personas naturales o colectivos ciudadanos, con o sin inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, de derecho público o privado que, bajo cualquier modalidad, tengan por finalidad la promoción de la protección de los derechos ambientales, de forma temporal o permanente.

Se propone como atribuciones de los defensores ambientales:

- a. Denunciar violaciones de los derechos humanos ambientales de grupos vulnerables.
- b. Prestar asistencia legal, psicológica, o de cualquier índole, a las víctimas de violaciones de derechos humanos ambientales.
- c. Proponer y gestionar políticas públicas de protección y promoción de los derechos ambientales.
- d. Impulsar la implementación de tratados internacionales en materia de derechos humanos ambientales.
- e. Brindar capacitación en temáticas de derechos humanos ambientales.

Acta de la Primera Sesión Descentralizada Conjunta - Ucayali
Período Anual de Sesiones 2022-2023

- f. Promover la protección de los derechos ambientales de las comunidades nativas, comunidades campesinas y pueblos originarios.

Colegas congresistas, como es sabido, en la sesión anterior se planteó el Cuarto Intermedio a solicitud de la señora congresista Ruth Luque Ibarra, para poder corregir, elaborar y estudiar con mayor pulcritud legislativa esta propuesta, en ese orden, aplicando también lo recomendado por el Área de Técnica Legislativa a esta nueva propuesta de Texto Sustitutorio, fue puesto a disposición de sus despachos congresales para el estudio y los aportes respectivos.

Se señala que las acciones u omisiones que limitan los derechos de las personas defensoras ambientales. Estas serían:

- a. Amenazas, acoso, persecución, estigmatización, y deslegitimación de sus actuaciones.
- b. Agresiones físicas y psicológicas.
- c. Procesos de criminalización social y/o utilización no justificada de denuncias penales.
- d. Desprotección policial.
- e. Detenciones arbitrarias; torturas; tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- f. Desaparición forzada.
- g. Atentado contra la vida e integridad personal.
- h. Restricciones a la libertad de expresión, asociación y reunión.

Se propone como medidas de protección de los defensores ambientales:

- a. **Gestión de oficio:** Son las acciones promovidas por la Oficina de Protección y Promoción de los derechos de las Personas Defensoras de Derechos Ambientales, ante amenazas, hostigamiento, agresión, intimidación u otras que, por acción u omisión, limiten la labor de defensa y/o atenten contra su vida o integridad personal.
- b. **Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público:** Si las personas defensoras, y su familia requieren protección especial; y/o se presente proceso de investigación por amenazas a su vida y/o integridad y/o persecución, ante el Ministerio Público, se realizará las gestiones para solicitar su incorporación en el Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público.

También proponemos como medidas de protección:

- c. **Visita:** La Oficina de Protección y Promoción de los derechos de las Personas Defensoras de Derechos Ambientales, podrá realizar visitas para verificar y recabar información ante presuntas vulneraciones a los derechos de las personas defensoras de derechos ambientales. Asimismo, si las personas defensoras han sido privadas de la libertad, evaluará la presentación de un proceso de hábeas corpus.
- d. **Velar por el Debido Proceso:** La Oficina de Protección y Promoción de los derechos de las Personas Defensoras de Derechos Ambientales velará por el respeto a la garantía del debido proceso en procesos administrativos, judiciales o constitucionales.

- e. Asistencia para garantías jurisdiccionales:** La Oficina de Protección y Promoción de los derechos de las Personas Defensoras de Derechos Ambientales brindará asistencia legal.
- f. Pronunciamientos públicos.** Finalmente, se propone declarar de interés nacional la creación de la Oficina de Protección y Promoción de los derechos de las Personas Defensoras de Derechos Ambientales, adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya función permitirá cumplir con lo dispuesto en la presente propuesta de Ley.

Señora Presidenta. Urge aprobar medidas que permitan proteger la vida e integridad de los defensores de derechos ambientales. La mayoría de ellos son asesinados en la selva peruano. El Estado debe actuar de forma inmediata. Ellos provienen de comunidades indígenas. No podemos dejarlos desamparados. Muchas gracias.

La señora Presidenta Cheryl Trigozo Reátegui; solicitó a los señores congresistas si deseaban tomar el uso de la palabra.

El señor congresista Isaac Mita Alanoca; saludo a las dos señoras presidentas y a todos los colegas y a todos los presentes, en realidad esta ley es muy importantes, y la forma que se viene tratando a los hermanos dirigentes, y el Estado pueda darles esa protección a los dirigentes comuneros y a los Afroperuanos, hoy vienen sufriendo las consecuencias, no es solo un tema de discriminación sino los terceros comprometidos en tala ilegal de madera, e interesados en temas de petróleo, gas o otros recursos naturales vienen asesinando a nuestros hermanos, por ello al Ejecutivo se les solicita se den la protección respectiva, en ese sentido, señalo que apoyarán dicha propuesta legislativa.

Segundo Punto: Invitación la señora Isabel Vargas Flores, Representación del Presidente de la UNIA.

La señora Isabel Vargas Flores; saludo a las dos presidentas de las dos comisiones, manifestó que se necesita el apoyo del congreso, dio la bienvenida a este centro de la universidad Nacional Intercultural de la Amazonía *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

La señora Presidenta María Taipe Coronado; manifestó que lamentaba que los Apus invitados a la presente sesión no hayan podido estar presentes, hemos recibido la información que ellos temen por su vida, pongo en conocimiento a todos mis colegas, que aquellos líderes indígenas para que expongan sus problemáticas y porque temen por su vida

Tercer Punto: Invitación al señor Medilus Saldaña Tuesta, Representante del Valle de Alfaro de San Martín.

El señor Medilus Saldaña Tuesta; saludo a las dos presidentas, y acto seguido, manifestó su agradecimiento de parte de la amazonia de la región Loreto, Ucayali y San Martín, estamos unidos, porque hay una gran problemática de muertes de nuestros hermanos, nuestros dirigentes que dan la cara, son personas que cansados de mirar la ausencia del Estado,

Acta de la Primera Sesión Descentralizada Conjunta - Ucayali
Período Anual de Sesiones 2022-2023

porque nosotros como persona natural estuve ejerciendo un cargo importante en las regiones mencionados, y queríamos hacer una carretera desde el 2019, y recibimos amenazas de muerte, se dio parte al Ministerio del Interior, a la Prefectura de Lima, y nadie les hace y les hizo caso, en esta Mesa se debe hacer un compromiso de velar por nuestras comunidades nativas, afroperuanas, amazónicas, hay representantes de Colombia, oriunde de Verice, Canadá, Bolivia, en la zona de Loreto y Ucayali están trabajando la agricultura. Hago un llamado a nuestros hermanos congresista que esta ley sea en beneficio de nuestros luchadores de defensores ambientales, hoy están siendo perseguidos en sus propias poblaciones, y muchas muertes, en las cuencas, ríos, quebradas, y los invito a recorrer las comunidades, y sepan la cruda realidad de las poblaciones. Se están juntando todas las comunidades para decirles al Estado que los protejan, se debe tomar en esta Mesa para que las comisiones del congreso y las máximas autoridades conozcan a nuestro pueblo, se necesita que los congresistas visiten a nuestras comunidades, a ustedes señores padres de la patria, visítenlos para sentirnos alagados, y estás grandes reuniones no sean de pantalla, no sean solo para la foto, sino para nuestros pueblos, para nuestros niños, para nuestra madres, necesitamos el apoyo de ustedes, para que podamos decir que gracias a las autoridades se tenga la protección *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

Cuarto Punto: Presentación del señor Ángel Gonzales, Director de la Dirección en Políticas y Gestión de los Derechos Humanos del Ministro de Justicia y Derechos Humanos; quien expondrá el balance de implementación del Mecanismo Intersectorial para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y necesidades para su fortalecimiento.

El señor Ángel Gonzales; saludo a las dos presidentas y a los señores congresistas conectados de manera virtual, señaló en cuanto a las personas defensoras de derechos humanos, que pueden ser personas naturales, quienes actúan de forma individual o como integrante de un colectivo, grupo étnico – cultural, organización, entidad pública o privada. Personas jurídicas, quienes son grupos, organizaciones o movimientos sociales, cuya finalidad es la promoción, protección o defensa de los derechos humanos.

La labor de defensa se debe realizar de manera pacífica, dentro del marco del Derecho Nacional e Internacional, la misma que puede ser una actividad remunerada o voluntaria, puede ejercerse de forma ocasional o permanente y puede ser un particular o un funcionario público.

Asimismo, manifestó que el Rol de las Personas Defensoras de Derechos Humanos es el siguiente: de promoción, defensa y reivindicación de DDHH., representan los intereses y demandas de un grupo poblacional, identifican y denuncian actividades ilícitas, ayudan a prevenir conflictos sociales y coadyuvan con el fortalecimiento del Estado de Derecho.

En ese sentido, se refirió a la lámina tres, sobre las políticas públicas para la protección de las personas defensoras de derechos humanos.

Continúo con las características del mecanismo intersectorial para la protección de personas defensoras de derechos humanos, siendo el mismo multisectorial, vinculante, de multinivel y

participativo.

Las entidades conformantes del Mecanismo de Promoción, Defensa y Reivindicación de DD.HH. son el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Cultura, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y DEVIDA.

Los objetivos del mecanismo intersectorial son prevención efectiva, protección rápida y acceso a la justicia. Las medidas urgentes de protección son: evacuación de la zona de riesgo, custodia policial del beneficiario o de su propiedad, patrullajes policiales, asistencia legal de la defensa pública, declaraciones públicas de apoyo, visitas públicas a zonas de riesgo y supervisiones ambientales y acciones legales ante delitos ambientales.

La situación de riesgo contra las personas defensoras de los derechos humanos pasa saber si estamos ante un caso de riesgo, primero, la persona que realiza labores de defensa a las personas defensoras de los derechos humanos se identifica al beneficiario, contrasta información con información de entidades públicas, privadas, otros. Segundo, las que se encuentran en riesgo debido a sus labores de defensa, se describen los hechos relacionados a la situación de riesgo y se corrobora información en el marco de investigaciones oficiales.

En la lámina nueve, describió el procedimiento de alerta temprana, la misma que sirva para evaluar las solicitudes de medidas de protección y medidas urgentes de protección, primero se presenta la solicitud, segundo el informe preliminar con un plazo ordinario o extraordinario, tercero el informe técnico (evaluación de riesgo), cuarto la opinión de la PNP, cuarto expedición RVM (emisión de alerta); el trámite ordinaria de 30 días hábiles y el extraordinario de 15 días hábiles, asimismo, respecto de las medidas que no vinculan a la PNP se prescinde del pedido de opinión *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

Tomó el uso de la palabra **la señora congresista Cheryl Trigozo Reátegui**; ¿preguntó qué es lo que está haciendo el poder Ejecutivo en cuanto a los mecanismos de protección a los hermanos de las comunidades indígenas para contrarrestar el problema de la protección de las personas defensoras de las comunidades?

El señor Ángel Gonzales; contesto a la pregunta de la señora congresista Cheryl Trigozo, estamos en un contexto que los temas delictivos están cobrando vidas, una cuestión es tomar conocimiento de la situación de riesgo, hay problemas estructurales que trascienden, y se coordina con otros ministerios, como ambiente como cultura en cuanto a la titulación de los pueblos indígenas, si tomamos conocimiento de situación de riesgo se toman de inmediato las medidas se actúa 21/7 no tenemos feriados, se articulan con las entidades que tienen la responsabilidad de los mecanismos, y articulan el esfuerzo, la protección del mecanismo busca eso.

Se le cedió el uso de la palabra **a la señora congresista Cheryl Trigozo Reátegui**.

Quinto Punto: Presentación del señor Héctor Benites Castro, Coordinador de la Unidad de Delitos Ambientales en representación de la señora Ing. Albina Ruiz Ríos, Ministra del Ambiente; quien expondrá las acciones desarrolladas por parte del Ministerio del Ambiente a favor de las personas defensoras de derechos humanos, con énfasis en los defensores ambientales e indígenas.

El señor Héctor Benites Castro; saludó a las señoras presidentas e integrantes de las comisiones conectados de manera virtual, en ese contexto, señaló según la primera diapositiva el esquema sobre la estrategia de prevención y reducción de delitos ambientales, desde el mes de marzo de 2021 a la fecha, en ese sentido manifestó que se han tomado las medidas de difusión y capacitación, se han realizado las mesas de trabajo multisectorial y el seguimiento entre otros. Por lo que desarrollo que en marzo de 2021, UNIDA se publicó la Resolución de Secretaría General N° 028-2021-MINAM, que crea la Unidad Funcional de Delitos Ambientales – UNIDA del MINAM; en el abril del 2021, se crea el Mecanismo Intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos, a través del Decreto Supremo N° 004-2021-JUS; en Julio de 2021, se aprueba el Protocolo Sectorial para la protección de las personas Defensoras Ambientales y a la fecha se han realizado las acciones de difusión y capacitación, asimismo, las estrategias de prevención y reducción de delitos ambientales, las mesas de trabajo multisectorial y seguimiento de los mismos.

Por otro lado, manifestó sobre la creación de la Unidad Funcional de Delitos Ambientales – UNIDA, a través de la Resolución de Secretaría General N° 028-2021-MINAM, donde precisó como acontece el aumento de los delitos ambientales, en ese contexto expuso las causas que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas defensoras ambientales. Alrededor de 29,689 casos vinculados a delitos ambientales han sido registrados hasta el 2020. El 63% del total de procesos en giro: delitos ambientales contra los recursos naturales.

Dentro de las funciones, mención sobre proponer la invitación a otras instituciones públicas y profesionales para que contribuyan en la formulación de recomendaciones específicas orientadas a la prevención de los delitos ambientales. Coadyuvar en la implementación de las medidas de reconocimiento y protección de los defensores ambientales. Elaborar y proponer los lineamientos y criterios para la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas sobre delitos e infracciones ambientales. Contribuir a la generación e intercambio de información técnica relevante para la prevención, reducción y seguimiento de los delitos. Proporcionar análisis estratégicos relacionados con la comisión de delitos e infracciones ambientales, y por último diseñar y proponer mejoras normativas e institucionales para prevenir y reducir la comisión de los delitos e infracciones ambientales.

Sobre el mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos, señaló que el objetivo principal es desarrollar los principios, medidas y procedimientos que buscan garantizar la prevención, protección y acceso a la justicia de las personas defensoras de los derechos humanos frente a las situaciones de riesgo que se presentan como consecuencia de sus actividades, en ese sentido, propuso las medidas para la prevención de situaciones de riesgo; medidas para el reconocimiento de las personas defensoras de derechos humanos; registro sobre situaciones de riesgo de las personas

Acta de la Primera Sesión Descentralizada Conjunta - Ucayali
Período Anual de Sesiones 2022-2023

defensoras de derechos humanos; procedimiento de alerta temprana y medidas de protección y medidas urgentes de protección.

En ese contexto, el mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos esta correlacionado con un trabajo multidisciplinario entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio del Interior, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Cultura y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

Sobre el Protocolo sectorial para la protección de las personas defensoras ambientales, manifestó que se establecen los lineamientos generales para la coordinación, implementación y evaluación de la aplicación de las medidas de prevención, reconocimiento y protección a cargo del Sector Ambiental para efectos de garantizar los derechos de las personas Defensoras Ambientales, aprobado por Resolución Ministerial N° 134-2021-MINAM y modificado por Resolución N° 168-2022-MINAM. Se realizan las fichas de identificación de situaciones de riesgo y ficha de seguimiento de medidas implementadas a través del personal designado por el MINAM y adscritos.

Dentro de las funciones de las entidades del sector ambiente en el marco del protocolo sectorial se tiene lo siguiente: informar a la UNIDA las situaciones de riesgo identificadas en el ejercicio de sus funciones. Implementar las medidas de prevención, de protección y el apoyo correspondiente a la implementación de las medidas urgentes de protección que se encuentran a su cargo. Comunicar a la UNIDA el estado de implementación y ejecución de las medidas de prevención y protección. Contribuir, en coordinación con la UNIDA, a la concientización y al fortalecimiento de capacidades de las personas defensoras ambientales y contribuir a la concientización y al fortalecimiento de capacidades de las personas defensoras ambientales, personal de la entidad y público en general.

Acoto respecto a las acciones realizadas en el marco del protocolo sectorial, las mismas que fueron implementadas por las direcciones, programas, proyectos y órganos de línea del Ministerio del Ambiente, siendo las siguientes: se han realizado cuatro capacitaciones sobre personas defensoras ambientales y temas relacionados; se ha realizado una guía práctica y tres manuales en idioma español, shipibo y harakbut; se han reportado seis situaciones de riesgo de personas en las Lomas de Amancaes, Carabayllo y Villa María del Triunfo; donde se realiza el seguimiento de las medidas por la OEFA, Procuraduría y Sernap.

Finalmente, señaló sobre la estrategia de prevención y reducción de delitos ambientales en la amazonia se cuenta con la Resolución Ministerial N° 180-2022-MINAM, donde se publicó el proyecto de Decreto Supremo que aprueba la "Estrategia de Prevención y Reducción de Delitos Ambientales en la Amazonía 2022 – 2023", cuyo objetivo es la prevención y reducción de los delitos ambientales de minería ilegal, tala ilegal y tráfico ilegal de vida silvestre que genera la pérdida de la capacidad de los ecosistemas para proveer bienes y servicios ambientales en la Amazonía *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

Se le cedió el uso de la palabra a **la señora congresista María Taipe Coronado**; tomo el uso de la palabra.

Sexto Punto: Presentación del señor Ricardo García, Director de Políticas Indígenas en representación de la Ministra de **Cultura**; quien expondrá las acciones desarrolladas por parte del Ministerio de Cultura a favor de las personas defensoras de derechos humanos, con énfasis en los defensores ambientales e indígenas.

El señor congresista Ricardo García; saludó a las dos presidentas y los demás señores congresistas conectados de manera virtual, en ese contexto manifestó sobre la adopción de medidas de prevención de situaciones que pongan en riesgo a personas indígenas u originarias y del pueblo afroperuano defensoras de sus derechos colectivos en el marco del Decreto Supremo N° 004-2021-JUS y las competencias del Ministerio de Cultura.

El MINJUSDH **a través del Decreto Supremo N° 004-2021-JUS**, de fecha 22 de abril de 2021, crea el Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos, por lo que se establece que las entidades estatales actúan de manera articulada en la implementación de las medidas del Mecanismo, señalado en el literal f, Inciso 4.1 del artículo 4.

El Ministerio de Cultura, a través de la Resolución Ministerial N°134-2022-DM/MC de fecha 11 de mayo de 2022, aprueba la Directiva N° 001-2022-VMI/MC, que adopta medidas de prevención frente a situaciones de riesgo de personas indígenas u originarias y del pueblo afroperuano defensoras de sus derechos colectivos.

La Directiva N° 001-2022-VMI/MC señala que su objetivo es establecer las disposiciones para la adopción de medidas de prevención de situaciones que pongan en riesgo a las personas de pueblos indígenas u originarios y del pueblo afroperuano defensoras de sus derechos colectivos, a fin de propiciar un entorno adecuado para la realización de sus actividades de promoción, protección y defensa de sus derechos colectivos, en ese sentido, es de obligatorio cumplimiento de las 24 Direcciones Desconcentradas de Cultura y para todos los órganos del sector.

En cuanto a las medidas de prevención señaló: primero sobre la recepción de información y derivación al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quienes identifican las situaciones de riesgo de personas defensoras (DDC y gestores interculturales), así como remiten la información al MINJUSDH. Segundo realizan los actos públicos de respaldo a favor de una persona defensora, por lo que accionan a través de pronunciamientos público de respaldo en coordinación con MIJUSDH, así como visitas públicas de respalda. Tercero realizan el fortalecimiento de capacidades de personas defensoras por lo que se dirigen a organizaciones indígenas en coordinación con las Direcciones Desconcentradas de Cultura y MINJUSDH.

**Acta de la Primera Sesión Descentralizada Conjunta - Ucayali
Período Anual de Sesiones 2022-2023**

En ese mismo contexto de las medidas de prevención comentó sobre la asistencia técnica a entidades vinculadas por el mecanismo intersectorial; sobre la promoción de una cultura de respeto a las labores que realizan las personas defensoras; sobre los concursos de investigaciones académicas sobre los aportes y/o problemas estructurales que afectan las actividades de las personas defensoras; y sobre la participación de intérpretes y/o traductores en la implementación de las medidas de reconocimiento.

En cuanto a los avances del Ministerio de Cultura, señaló que el Viceministerio de Interculturalidad, a través de los gestores interculturales realizó 10 reportes sobre situaciones de riesgo de 10 defensores en territorio en el 2023 siendo los siguientes casos: Olinda Silvano Imuna, representan de la Asociación de la Comunidad Urbana Shipibo Konibo de Lima Metropolitana – Acushikolm; Segundo Faquin Franco y Nicolás Allui Yaun, agentes de protección del puesto de control y vigilancia Saasa de la Reserva Indígena Isconahua (Ucayali); Gladys Jessica Ríos Borges y Jaqueline Marlyn Mendoza Días, de la Comunidad Nativa Ashaninka Tzirotzire o Paucarsito Sector Tzamiri, del Distrito de Puerto Inca-Huánuco; Wilinton Yaicate Pinedo, Jefe de la Comunidad Nativa Sinchi Roca (Ucayali). Asimismo, de los 10 reportes de defensores, cuatro estaban contemplados en el Mecanismo Intersectorial de MINJUSDH: Nilson Vargas Rengifo, líder indígena Asháninka, apu de la Comunidad Nativa Alto Oshirani (Ucayali); Herlín Odicio Estrella, presidente de la Federación Nativa de Comunidades Kakataibo (FANACOKA); Willy Pino Bolivar, líder indígena kakataibo, ex jefe de la CC.NN Mariscal Cáceres (Ucayali) y Quinto Inuma Alvarado, líder indígena de la CC.NN Santa Rosillo de Yanyacu (San Martín).

Los avances del Ministerio de Cultura esta centrado en la Titulación de Comunidades Nativas, por lo que el sector Cultura viene impulsando, coordinando y articulando con los gobiernos regionales y el proyecto PTRT3 del MIDAGRI para culminar el proceso de titulación de las CC.NN vinculadas a casos de defensores indígenas, por ejemplo en Huánuco: Unipacuyacu, Nueva Austria del Sira, Los Ángeles del Río Pozuzo y Puerto Nuevo; San Martín: Santa Rosillo de Yanayacu y Anak Kurutuyacu y Ucayali: Alto Esperanza del Río Inuya.

El fortalecimiento de capacidades de líderes indígenas y servidores públicos en el marco del Mecanismo Intersectorial es el siguiente:

- 30 organizaciones indígenas, se han realizado capacitaciones sobre el mecanismo multisectorial para personas defensoras y la implementación de medidas de prevención y protección ante riesgos que presenten por defender sus derechos colectivos en los departamentos de San Martín (setiembre de 2022), Ucayali (noviembre de 2022) y Huánuco (abril de 2023).
- 36 servidores públicos de las Direcciones Desconcentradas de Cultura capacitados sobre Derechos Colectivos de PPIIOO, interculturalidad y el mecanismo multisectorial para personas defensoras de derechos humanos en el marco de la implementación de la Directiva N° 001-2022-VMI en los departamentos de San Martín (setiembre de 2022), Ucayali (noviembre de 2022) y Huánuco (abril de 2023).

Acta de la Primera Sesión Descentralizada Conjunta - Ucayali
Período Anual de Sesiones 2022-2023

- 30 gestores interculturales de las 19 regiones en las que el Ministerio de Cultura tiene Direcciones Desconcentradas capacitados en febrero de 2023, en el marco de la implementación de la mencionada Directiva.
- Más de 2000 servidores públicos recibieron comunicaciones post master sobre las labores que desarrollan los defensores indígenas.

Finalmente, acotó sobre la articulación multisectorial del Ministerio de Cultura con los otros sectores siendo la siguiente:

- Con el GORE Huánuco, DRA Huánuco, MINJUSDH y el PTRT3 a fin de socializar el funcionamiento de la mesa de trabajo regional y concretar la conformación de la mesa en la región de Huánuco.
- Visitas de alto nivel de manera multisectorial junto con el MINJUSDH, MINITER, MINAM y DEVIDA a territorios de los pueblos indígenas para fortalecer las labores de defensa de derechos humanos que realizan los líderes indígenas en las regiones de Ucayali y Madre de Dios.
- Participación en la activación de tres mesas regionales para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, en las regiones de San Martín, Ucayali y Madre de Dios, que permite realizar el seguimiento de casos, alertar sobre situaciones de riesgo y coordinar con las autoridades de las mencionadas regiones.

Junto al MINJUSDH se ha desarrollado reuniones con el Gobierno Regional de Loreto e instituciones públicas de dicha región a fin de abordar la creación de la mesa regional para personas defensoras de derechos humanos *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

Se le cedió el uso de la palabra a la señora congresista Cheryl Trigozo Reátegui; tomo el uso de la palabra.

Séptimo Punto: Presentación del Crnl. Policía Nacional del Perú señor Miguel Barreto, Jefe de la Unidad Central de Operaciones de la División de Medio Ambiente, en representación del Gral. PNP (R) Vicente Romero Fernández, Ministro del Interior; quien expondrá las acciones desarrolladas por parte del Ministerio del Interior a favor de las personas defensoras de derechos humanos, con énfasis en los defensores ambientales e indígenas.

El señor Miguel Barreto y Becker Chamorro de la Dirección de Derechos Fundamentales; saludaron a las señoras presidentas y a los integrantes señores congresistas integrantes de las dos comisiones, en ese orden dieron a conocer sobre el Mecanismo Intersectorial para la protección de las personas para la protección de las personas defensoras de derechos humanos; el mismo que esta normado por el Decreto Supremo N° 004-2021-JUS en el que indica la propuesta de "Lineamientos para la implementación de las medidas de protección y medidas urgentes de protección en favor de personas defensoras de DDHH", donde desarrollo la siguiente pregunta ¿Cómo opera la

protección a Personas Defensoras de DDHH? Asimismo, dieron a conocer la ruta de validación y estado actual.

El Mecanismo Intersectorial para la protección de personas defensoras de Derechos Humanos; garantiza la prevención, protección y acceso a la justicia, el mismo que indica los principios, medidas y procedimientos para la defensa de las Personas Defensoras de DD.HH. que se encuentren en situaciones de riesgo.

La Personas Defensora de DD.HH. es una persona natural que actúa de forma individual o como integrante de un colectivo, grupo étnico-cultural, organización, entidad pública o privada, así como personas jurídicas, grupos, organizaciones o movimientos sociales, cuya finalidad es la promoción, protección o defensa de los derechos humanos, individuales y/o colectivos de manera pacífica, dentro del marco del Derecho Nacional e Internacional.

En cuanto a la defensa de los derechos humanos, la definió como una actividad de promoción, protección o defensa que, de manera pacífica, contribuye con la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin recurrir al uso de la violencia, en ese sentido el Ministerio del Interior les brinda lo siguiente:

- a) El apoyo a una política pública en materia de DD.HH.
- b) El apoyo a víctimas de violaciones a los DD.HH.
- c) La contribución a la aplicación de los Tratados de DD.HH.
- d) Acciones orientadas a la conservación y protección del ambiente, los territorios de los pueblos indígenas u originarios y los recursos naturales.
- e) Otras.

Sobre los Lineamientos para la implementación de las medidas de protección y medidas urgentes de protección en favor de personas defensoras de DD.HH. manifestó las siguientes propuestas:

La Alerta Temprana: que es el procedimiento que tiene por finalidad evaluar solicitudes de medidas de protección o medidas urgentes de protección, y está a cargo del MINJUSDH. El solicitante invoca la medida de protección que solicita. Se realiza el Informe de evaluación del riesgo (factores).

Medidas de Protección: es la que se entrega (previa evaluación del MINJUSDH) cuando se encuentran en riesgo derechos distintos a los de la vida o la integridad de la persona defensora de derechos humanos o cuando encontrándose éstos en riesgo, no se identifica un peligro inminente de afectación.

Medidas Urgentes de Protección: Otorgadas (previa evaluación del MINJUSDH) cuando se encuentra en riesgo grave e inminente la vida o la integridad de la persona o personas beneficiarias.

La protección a personas defensoras de Derechos Humanos las identificó de la siguiente manera:

Alerta Temprana: Tiene por finalidad evaluar solicitudes de medidas de protección o medidas urgentes de protección para eliminar o mitigar los riesgos que afrontan las personas defensoras de DD.HH. con motivo de agresiones o amenazas, como consecuencia de sus actividades o laborales (Tramitación a cargo del MINJUSDH). **Consecuencia:** Una vez comunicada al MINTER, se llevan acciones de coordinación con la PNP a efectos de entender las potenciales situaciones de riesgo que se presenten.

Medidas de Protección: Medidas otorgadas (previa evaluación MINJUSDH) cuando este en riesgo derechos distintos a los de la vida o la integridad de la persona defensora de DD.HH. o cuando estando en riesgo, no se identifica un peligro inminente de afectación.

Consecuencia: Realizar patrullajes policiales por domicilios, lugares de trabajo de los beneficiarios o sedes institucionales de la organización que integra, salvo limitaciones debidamente justificadas.

Medidas urgentes de Protección: Medidas otorgadas (previa evaluación MINJUSDH) cuando se encuentra en riesgo grave e inminente la vida o la integridad de la personas o personas beneficiarias. **Consecuencia:** Protección policial del beneficiario o de su propiedad, salvo limitaciones debidamente justificadas. Evacuación de las zonas de riesgo del beneficiario o beneficiarios, salvo limitaciones debidamente justificadas (está última a cargo del MINJUSDH y su implementación se realiza con el apoyo del Ministerio del Interior, a través y previa opinión de la PNP).

En consecuencia a todo lo manifestado, los expositores señalaron referente a la Ruta de Validación y Estado Actual del Mecanismo Intersectorial para la protección de las personas defensoras de los derechos humanos; siendo la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática quien ha elaborado los documentos técnicos necesarios para impulsar la creación de un Grupo de Trabajo Sectorial con los siguientes objetivos: (i) Aprobación del texto final de los Lineamientos de Actuación (Alta Dirección del MINITER y Alto Mando de la PNP); (ii) Aprobación de la estrategia de financiamiento para la implementación de Medidas de Protección y otros.

Los integrantes son el Viceministro de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, quien la preside; el Jefe del Gabinete de Asesores de Alta Dirección del Ministerio del Interior; El Director General de Seguridad Democrática, quien ejerce la ST; el Director General contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior; el Director General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior; el Director de Derechos Fundamentales del Ministerio del Interior; el Director de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior; el Comandante General de la PNP; el Jefe de Estado Mayor General de la PNP; Jefe del Comando de Asesoramiento General de la PNP; el Jefe de la Dirección de Asesoría Jurídica de la PNP; el Jefe de la Dirección de Planeamiento Institucional de la PNP; el Jefe de la Dirección de Administración de la PNP; el Jefe de la Dirección de Recursos Humanos de la PNP; el Jefe de la Dirección Nacional de Investigación Criminal PNP; y el Jefe de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de la PNP *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

Octavo Punto: Presentación del señor Max Zavala Solorzano y Laura Mancilla, en Representación del señor Carlos Antonio Figueroa Henostroza, Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; quien expone las acciones desarrolladas desde su representada como integrante del mecanismo intersectorial a favor de las personas defensoras de derechos humanos, con énfasis en los defensores ambientales e indígenas.

El señor Max Zavala Solorzano; saludo y agradeció por la invitación a las dos señoras presidentas de las comisiones y a los integrantes señores congresistas conectados de manera virtual; en ese sentido, manifestó sobre la Implementación del Mecanismo Intersectorial para la protección de las personas defensoras de los derechos humanos, que está regulado a través del Decreto Supremo N° 004-2021-JUS.

En cuanto a la intervención de DEVIDA en el Mecanismo Intersectorial para la protección de las personas defensoras de los derechos humanos, comentó sobre las medidas de protección, y que ellos apoyan el desarrollo de capacidades en los gobiernos regionales y locales para la lucha contra las drogas. La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas brinda asistencia a las zonas estratégicas de intervención para la implementación de la Política Nacional contra las Drogas al 2030, especialmente, cuando constituyen una fuente de riesgo para el desarrollo de actividades de defensa de derechos humanos.

Asimismo, brindan asistencia técnica mediante la distribución de insumos y bienes que se requieran en las zonas afectadas por las acciones de erradicación de cultivos ilegales de coca, en donde las personas defensoras de derechos humanos realizan labores.

DEVIDA en el marco del PP PIRDAIS, viene implementando actividades de ejecución directa en CCNN de las etnias Ashánika, Matsiguenga, Nomatsiguenga, Cacataibo, Yanesha y Ticuna. La intervención de DEVIDA en las CCNN se realiza a través de la suscripción de Actas de Entendimiento con la comunidad, en estricto reconocimiento, respeto y cumplimiento de la cosmovisión de los pueblos originarios. Trasfiere recursos a gobiernos locales, para la ejecución de inversiones y actividades productivas. DEVIDA ha invertido en más de 10,888 hectáreas de cultivos alternativos, que integran más de 12,300 familias de comunidades nativas en sus proyectos y actividades. A través de ejecución directa se instaló más de 200 hectáreas de cultivo de cacao, 20,060 plantones de la especie bolaina, capirona, cedro, caoba y shihuahuaco bajo los sistemas agroforestales. Asimismo, se realizó la producción de 1.6 toneladas de compost promoviendo el manejo de conservación.

Las cifras de DEVIDA son las siguientes:

- 187 comunidades nativas beneficiarias de la intervención directa de DEVIDA, en las principales cuencas cocaleras del Perú.
- Mas de 58.5 millones de soles en transferencias financieras a GLL para la implementación de inversiones y actividades en zonas de influencia cocalera en CCNN (2018 – 2022).

Acta de la Primera Sesión Descentralizada Conjunta - Ucayali
Período Anual de Sesiones 2022-2023

- Mas de 12,300 familias indígenas de pueblos originarios de las etnias de Asháninka, Matsiguenga, Nomatsiguenga, Cacataibo, Yanasha y Ticuna, beneficiarias e incorporadas al desarrollo alternativo.
- Más de 10,800 hectáreas de cultivos alternativos lícitos asistidas en CCNN.
- 212 unidades acuícolas de peces amazónicos asistidas bajo la modalidad de intervención.
- 152 módulos de fariña asistidas en CCNN por los equipos productivos de DEVIDA.
- 10 organizaciones de productores asháninkas en el VRAEM en proceso de implementación de plantas de valor agregado de cacao (06), piscicultura (01) y planificación (04).
- 68 organizaciones comunales con asistencia técnica por parte de los equipos de Gestión Comunal de DEVIDA.
- 05 locales comunales con mantenimiento de su infraestructura.
- 93 planes de Vida elaborados y entregados a las Comunidades Nativas.
- 07 convenios suscritos con organizaciones indígenas (CARE, CART, FARE, OCAREP, OCAM, KANUJA, ORAU, FENACOKA, FECONAYA Y OARA) en el ámbito del VRAEM.
- Más de 159 kilómetros de caminos vecinales no pavimentados asistidos en el ámbito de las Comunidades Nativas para mejorar sus condiciones de transitabilidad, realizados por los Gobiernos Locales con transferencias financieras de DEVIDA.

Sobre las medidas de protección y las actividades productivas, manifestaron primero, sobre la entrega de bienes, insumos, herramientas para el desarrollo de actividades productivas en cultivos de cacao, café, piña y piscicultura. Segundo, la asistencia técnica personalizada y presencial para fortalecer sus capacidades en el campo, y tercero el fortalecimiento de la asistencia técnica en campo con la emisión de programas radiales "Sembrando Esperanza", en lengua asháninka y shipibo Konibo *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

Para finalizar, la **Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado**; señaló que no habiendo más intervenciones y otro punto a tratar sometió al voto la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, habiendo quórum reglamentario y al no haber objeciones de parte de los señores congresistas, la dio por aprobada.

Acta de la Primera Sesión Descentralizada Conjunta - Ucayali
Período Anual de Sesiones 2022-2023

Acto seguido, manifestó que se aprobó por Unanimitad la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados; acto que se realizó de manera semi presencial a través de la plataforma Microsoft Teams.

Siendo las trece horas con 36 minutos de la tarde del día 10 de mayo de 2023 se levantó la Primera Sesión Descentralizada Conjunta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología y de la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Seguimiento, Coordinación y Formulación de propuestas en materia de mitigación de los efectos del Cambio Climático correspondiente al período anual de sesiones 2022-2023.

.....
MARÍA ELIZABETH TAPE CORONADO
PRESIDENTA

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

.....
JENY LUZ LÓPEZ MORALES
SECRETARIA

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

.....
CHERYL TRIGOZO REÁTEGUI
PRESIDENTA

COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA ENCARGADA
DEL SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y FORMULACIÓN
DE PROPUESTAS EN MATERIA DE MITIGACIÓN DE LOS
EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

.....
ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
SECRETARIO

COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA ENCARGADA
DEL SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y FORMULACIÓN
DE PROPUESTAS EN MATERIA DE MITIGACIÓN DE LOS
EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Primera Sesión Descentralizada Conjunta en Ucayali de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología y la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Seguimiento, Coordinación y Formulación de propuestas en materia de mitigación de los efectos del Cambio Climático, del período anual de sesiones 2022-2023, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.